

Quillota, 06 DIC. 2018

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

NUM 11738 Vistos: La solicitud presentada por **MARIA ANGELICA LUNA ALVAREZ;** 1.- Fotocopia certificado de Recepción Final de Obras N° 298, de fecha 28 de septiembre de 2018; 2.- Fotocopia de Certificado de Numero folio N°5436 de fecha 05 de octubre de 2018; 3.- Fotocopia de Certificado de Zonificación, folio N°1249 de fecha 05 de octubre de 2018; 4.- Fotocopia de Resolución Exenta N°1805420791 de fecha 12 de octubre de 2018, otorgada por Seremi de Salud; 5.- Fotocopia de Formulario de Modificación y Actualización de la Información, otorgado Servicio Inicio de Actividades, fecha 30 de octubre de 2018; 6.- Fotocopia Contrato de Arrendamiento 11 de octubre de 2018; 7.-Fotocopia de Informe N° 382 de 08 de noviembre de 2018, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes; 8.- Fotocopia de Ord. N° 1086 de 27 de noviembre de 2018, de Director de Obras Municipales, señalando que cumple con las Normas de Zonificación y Legislación Urbana; 9.- Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes; 10.-La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUÉBASE LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | | | |
|---|---|------------------|---|---|
| 1 | - | NOMBRE | : | MARIA ANGELICA LUNA ALVAREZ |
| 2 | - | R.U.T. | : | 8.157.992-K |
| 3 | - | UBICADO EN | : | SARGENTO ALDEA N° 30, LOCAL N°16, QUILLOTA |
| 4 | - | GIRO PRINCIPAL | : | VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE FRUTAS Y VERDURAS (VERDULERÍAS) |
| 5 | - | CODIGO ACTIVIDAD | : | 472103 |

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/cdl

9